



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**

SOLICITUD: Amparo De Pobreza
RADICADO: 2022000200
SOLICITANTE: Gonzalo de Jesús Cano Saldarriaga
AUTO: Interlocutorio N°049
SOLICITUD: Amparo de pobreza

Conforme la anterior SOLICITUD EXTRAPROCESO de CONCESIÓN DE AMPARO DE POBREZA elevada por el señor GONZALO DE JESÚS CANO SALDARRIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.662.650 de Venecia (Ant.), cumple con los requisitos de los Art. 150 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia, a efectos de la representación en amparo de pobreza del señor JUAN JOSÉ SOSA RIVERA, se nombra al doctor JOSE RENE FELASQUEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía N°3.367.460 y tarjeta profesional N°147.724 del C. S. de la J., a quien deberá comunicársele su nombramiento en la forma y términos establecidos en el C.G.P.

Notifíquesele su nombramiento y désele posesión legal del cargo, mediante notificación del presente auto que lo designa en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°009</p> <p>Venecia (Ant.) febrero 17 de 2022</p> <p>SORAYA MARIA LONDOÑO Secretaria</p>
